

CONSIDERANDO**I**

Que el día veinticinco de enero del año dos mil doce, falleció el Doctor Carlos Miguel Escarrá Malavé, quien en vida fue un notable político, profesor universitario, abogado, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, diputado por el Estado de Aragua ante la Asamblea Nacional y Procurador General de la República Bolivariana de Venezuela.

II

Que el Doctor Carlos Miguel Escarrá Malavé, se destacó por sus grandes servicios a la República de Nicaragua en sus actividades personales y como funcionario público de la República Bolivariana de Venezuela.

POR TANTO**DECLARA:**

Primero: Lamentar el sensible fallecimiento del Doctor Carlos Miguel Escarrá Malavé, ocurrido el veinticinco de enero del dos mil doce.

Segundo: Expresar el más sentido pésame y condolencias a la familia del Doctor Carlos Miguel Escarrá Malavé y al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, por la irreparable pérdida de un destacado Bolivariano.

Tercero: Publíquese esta Declaración en La Gaceta, Diario Oficial y entréguese un ejemplar por la vía diplomática a la familia del ilustre fallecido y al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez, Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 01-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a los Miembros del Gabinete de Gobierno, Ministros y Viceministros, Procurador, Presidentes, Vicepresidentes, Directores, Sub Directores, Gerente General de Entes Autónomos y Descentralizados, Secretarios Generales, Secretarios de la Presidencia y Asesores Presidenciales a los siguientes Compañeros:

Ministros y Viceministros:

Samuel Santos López, Ministro de Relaciones Exteriores.

Manuel Coronel Kautz, Viceministro de Relaciones Exteriores.

Ana Isabel Morales Mazón, Ministra de Gobernación.

Carlos José Nájjar Acevedo, Viceministro de Gobernación.

Miriam Soledad Raudez Rodríguez, Ministra de Educación.

Sonia Castro González, Ministra de Salud.

Eliás Guevara Ordóñez, Viceministro de Salud.

Ariel Bucardo Rocha, Ministro Agropecuario y Forestal.

Benjamín Dixon Cunningham, Viceministro Agropecuario y Forestal.

Orlando Salvador Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

Verónica Rojas Berríos, Viceministra de Fomento, Industria y Comercio.

Pablo Fernando Martínez Espinoza, Ministro de Transporte e Infraestructura.

José Amadeo Santana Rodríguez, Viceministro de Transporte e Infraestructura.

Alberto José Guevara Obregón, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Iván Acosta Montalván, Viceministro de Hacienda y Crédito Público.

Juana Vicenta Argeñal Sandoval, Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Roberto Abraham Araquistain Cisneros, Viceministro del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Marcia Ramírez Mercado, Ministra de la Familia Adolescencia y Niñez.

Isavel Green Casaya, Vice-Ministra del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, sin goce de salario.

Emilio de Jesús Rappacioli Baltodano, Ministro de Energía y Minas.

Lorena Amanda Lanza Espinoza, Viceministra de Energía y Minas.

Jeaneth Chávez Gómez, Ministra del Trabajo.

Como Procurador:

Joaquín Hernán Estrada Santamaría, Procurador General de la República.

Como Presidentes, Vicepresidentes, Directores, Sub directores y Gerente General:

Nelson Artola Escobar, Presidente del Consejo Directivo del Fondo de Inversión Social de Emergencia.

Ervin Enrique Barrera Rodríguez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios.

Orlando José Castillo Castillo, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.

- Marvin Antonio Collado Ibarra**, Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.
- Roberto José López Gómez**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.
- Sagrario de Fatima Benavides Lanuza**, Vicepresidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.
- Eduardo Halleslevens Acevedo**, Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.
- Luis Armando Guzmán Luna**, Vicepresidente Técnico del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.
- Juan José Úbeda Herrera**, Vicepresidente Administrativo del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.
- Judith del Socorro Silva Jaen**, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Vivienda Urbana y Rural.
- Virgilio Romel Silva Munguía**, Presidente Ejecutivo de la Empresa Portuaria Nacional.
- Ernesto José Martínez Tiffer**, Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Electricidad.
- Mario Salinas Pasos**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Turismo.
- Mayra Antonia Salinas Uriarte**, Vicepresidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Turismo.
- Edward Francisco Centeno Gadea**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.
- Loyda Barreda Rodríguez**, Presidenta Ejecutiva del Instituto Tecnológico Nacional.
- Loida Clorinda García Obando**, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico.
- Jairo Javier Espinoza Ruiz**, Subdirector Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico.
- Steadman Fagot Müller**, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.
- Daniño Román Rosales Pichardo**, Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.
- José Francisco López**, Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Petróleo.
- Carmen del Socorro Reyes García**, Presidenta de la Junta Directiva de las Corporaciones Nacionales del Sector Público.
- Argentina Sánchez Rodríguez**, Vicepresidenta de la Junta Directiva de las Corporaciones Nacionales del Sector Público.
- Jorge Alberto Castro Medina**, Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.
- Francisco Javier Mejía Baltodano**, Coordinador de las Direcciones Generales de Geodesia y Cartografía, Meteorología, Recursos Hídricos y Geofísica, del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales con rango de Sub Director.
- José Adrián Chavarría Montenegro**, Secretario de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Martha Lorena Briones González**, Directora Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.
- Pedro Antonio Haslam Mendoza**, Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural.
- William Schwartz Cunningham**, Director Ejecutivo del Instituto Nacional Forestal.
- Jorge Esteban Canales Colindres**, Sub Director Ejecutivo del Instituto Nacional Forestal.
- Isavel Green Casaya**, Directora Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de la Mujer.
- María Antonieta Blandón Montenegro**, Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Pública.
- Marlon Alberto Torres Aragón**, Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes.
- Bosco Castillo Cruz**, Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Juventud.
- Hermínio Escoto García**, Director Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos, Director del Programa Productivo Alimentario del Ministerio Agropecuario y Forestal, con rango de viceministro.
- Marco Antonio Valle Martínez**, Director General del Instituto Nacional de Información de Desarrollo.
- Wilma Gloria de la Rocha Areas**, Directora General del Instituto Nicaragüense de Cultura.
- Luis Enrique Morales Alonso**, Co-Director del Instituto Nicaragüense de Cultura.
- María Isabel Martínez Chavarría**, Directora General del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria.
- José Miguel Obando Espinoza**, Sub-Director General del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria.
- Nubla del Carmen Luna Olivares**, Directora General del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.
- Martin Gustavo Rivas Ruiz**, Director General de Ingresos.
- Humberto Antonio Solís Reyes**, Sub Director General de Ingresos.
- Yara Subyén Pérez Calero**, Intendente de la Propiedad.
- Guillermo José González González**, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Prevención de Desastres.
- Álvaro Antonio Baltodano Cantarero**, Delegado Presidencial de la Comisión para la Promoción de Inversiones.

Edén Pastora Gómez, Delegado de la Presidencia de la República en la comisión para el Desarrollo del Río San Juan.

Ernesto Adolfo Vallecillo Gutiérrez, Gerente General de la Lotería Nacional.

Salvador Mansell Castrillo, Gerente General de la Empresa de Transmisión Eléctrica.

Secretarios de la Presidencia y Asesores:

Paul Herbert Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales, con Rango de Ministro.

Lumberto Campbell Hooker, Secretario para el Desarrollo de la Costa Atlántica.

Mohamed Mohamed Lashtar, Secretario Privado del Presidente de la República para Asuntos Internacionales con rango de Embajador.

Isidro Isaias Valdez Moreno, Secretario Administrativo de la Presidencia.

Bayardo Arce Castaño, Asesor del Presidente de la República, para Asuntos Económicos y Financieros.

Juan Rodolfo Delgado Romero, Asesor del Presidente de la República para la Participación Ciudadana, con rango de Ministro.

Padre Miguel Jerónimo D'Escoto Brockmann, Asesor del Presidente en Relaciones Exteriores y Asuntos Limítrofes, con rango de Ministro.

Ramón Orlando Núñez Soto, Asesor del Presidente de la República para Asuntos Sociales.

Francisco José Mayorga Balladares, Asesor del Presidente de la República para asuntos de Políticas Financieras.

Francisco Telémaco Talavera Siles, Asesor del Presidente de la República para el Sector Agropecuario.

Bernardo Mauricio González Rodarte y José Amaru Barahona Portocarrero, Asesores Presidenciales para Asuntos Comerciales.

Jaime Francisco Incer Barquero, Asesor del Presidente de la República para Asuntos del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con rango de Ministro.

Salvador Vanegas Guido, Asesor del Presidente de la República para la Educación.

Armando Agustín Rodríguez Serrano, Asesor del Presidente de la República para asuntos del Instituto Nacional de Información de Desarrollo.

Guillermo José González González, Asesor Ad-Honorem del Presidente de la República para el Sistema de Salud Nacional, con rango de Ministro.

Manuel Ali Rivas Vallecillo, Asesor de Seguridad de la Presidencia de la República.

Mario Salinas Pasos, Asesor del Presidente de la República para

Turismo, Vivienda e Infraestructura con rango de Ministro, sin goce de salario.

Secretarios Generales:

Luis Octavio Rodríguez López, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Orlando José Gómez, Secretario de Ceremonial y Protocolo del Estado, del Ministerio de Relaciones Exteriores con rango de Viceministro.

Joel Antonio Dixon Coban, Secretario para Asuntos Indígenas del Ministerio de Relaciones Exteriores con rango de Vice-Ministro.

Valdrack Ludwing Jaentschke Whitaker, Secretario de Cooperación Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores con rango de Vice-Ministro.

Enrique Javier Beteta Acevedo, Secretario General del Ministerio de Salud.

José León Arguello Malespín, Secretario General del Ministerio del Trabajo.

Ruth Esperanza Tapia Roa, Secretaria General del Ministerio de Defensa.

José Enrique Treminio Zeledón, Secretario de Programas Educativos del Ministerio de Educación, con rango de Vice Ministro.

Francisco Isaias Bonilla Ollvas, Secretario Administrativo Financiero del Ministerio de Educación con rango de Vice-ministro.

Gloconda Alvarado Vanegas, Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Franklin Emillo Sequeira López, Secretario de Transporte e Infraestructura con rango de Vice Ministro.

Zobeida Gómez Sandoval, Secretaria General del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

Silvio José Palacios Baca, Secretario General del Ministerio Agropecuario y Forestal.

Iván Acosta Montalván, Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin goce de salario.

Meyling Inés Dolmuz Paiz, en el cargo de Secretaria de Administración y Finanzas Internas con rango de Vice-Ministra, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Martha Elena Ruiz Sevilla, Secretaria General del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales,

María Elena Canales Villanueva, Secretaria de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Electricidad.

Marlon Siu Bermúdez, Secretario de Planificación Educativa e Inversiones del Ministerio de Educación, con rango de Vice Ministro.

Amanda del Rosario Lorío Arana, Asesora del Ministro Agropecuario y Forestal para la investigación agropecuaria con rango de Viceministro.

Geraldine María José Martínez Baca, Secretaria de la Junta Directiva de Corporaciones Nacionales del Sector Público.

Artículo 2. Encargar a la Compañera Rosario Murillo Zambrana, la coordinación de la Secretaría de Comunicación y Ciudadanía para el Desarrollo Social, como Delegada de la Presidencia.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de Enero del año dos mil doce. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua. Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 1787 - M. 24154- A - Valor CS 1,545.00

ESTATUTOS FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIA LACTEA NICARAGUENSE DR. UBEN RODRIGUEZ VANEGAS (FUNDACION UBEN RODRIGUEZ)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua HACE CONSTAR Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento veintiseis (5126), del folio número cuatro mil ochocientos uno al folio número cuatro mil ochocientos once (4801-4811), Tomo: IV, Libro: DOCEAVO (12º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIA LACTEA NICARAGUENSE DR. UBEN RODRIGUEZ VANEGAS" (FUNDACION UBEN RODRIGUEZ). Conforme autorización de Resolución del nueve de noviembre del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos insertos en la escritura número cincuenta y siete (57), Autenticado por la Licenciada Hordina Esperanza Rocha Aguirre, el día treinta de septiembre del año dos mil once. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

NOVENA.- (APROBACIÓN DEL ESTATUTO). En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VÍA LACTEA NICARAGUENSE DR. UBEN RODRIGUEZ VANEGAS.-CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).**- Artículo 1.- **Naturaleza:** LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VÍA LACTEA NICARAGUENSE DR. UBEN RODRIGUEZ VANEGAS, es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho

común vigente.- **Artículo 2.- Denominación.-** La Fundación se denomina **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VÍA LACTEA NICARAGUENSE DR. UBEN RODRIGUEZ VANEGAS**, la que también se puede conocer e identificar como **FUNDACIÓN UBEN RODRIGUEZ**. - **Artículo 3.- Domicilio y duración.-** El domicilio de la Fundación será la ciudad de Matiguas, Departamento de Matagalpa, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Fundación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).**- **Artículo 4.- Fines y objetivos.-** La Fundación tiene como fin y objetivo general desarrollar y fomentar la ganadería para el progreso del Departamento y el desarrollo económico de sus Asociados, así como el mejoramiento del hato Ganadero, pero además de desarrollar sus actividades principales podrá también desarrollar las siguientes actividades: a)- Establecer Clínicas Veterinarias b)- Establecer farmacias veterinarias c)- Fundar mataderos d)- Montajes de ferias Ganaderas, equipos y maquinarias para la producción en fin toda clase de Actividad Lícitas y conexas con el campo Agropecuario. **CAPÍTULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- **Artículo 5.- Clases de miembros.-** En la Fundación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- **Artículo 6.- Miembros fundadores.-** Son miembros fundadores de la Fundación todos los comparecientes en el acto constitutivo y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Fundación.- **Artículo 7.- Miembros Plenos.-** Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Fundación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Fundación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Fundación por parte de la Asamblea general de miembros.- **Artículo 8.- Miembros Honorarios.-** Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Fundación.- **Artículo 9.- Derechos de los miembros.-** Los miembros plenos de la Fundación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Fundación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Fundación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico - profesional y de especialización que ofrece la Fundación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Fundación.- **Artículo 10.- Deberes de los miembros.-** Son deberes de los miembros de la Fundación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Fundación 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Fundación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Fundación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que